Empresa y médicos evaluarán retorno de grupos de riesgo

El trabajador solicitará autorización para reanudar sus labores.

El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo publicó una resolución con la que crea un procedimiento para el retorno del grupo de riesgo al centro de labores, a través de la presentación de una declaración jurada.

De acuerdo con la disposición, el trabajador debe solicitar al empleador la emisión de un certificado de aptitud validado por el médico responsable de la empresa. Luego, el empleador tiene que informar que las labores no incrementarán el riesgo al contagio.

Después, el empleador devolverá al trabajador la declaración con la firma del representante legal y del médico responsable, en señal de aceptación y conformidad.

—Responsabilidades—

César Puntriano, profesor de la Maestría en Finanzas y Derecho Corporativo de ESAN, cuestiona la participación del empleador y del médico de la empresa en el procedimiento.

"Eso es muy delicado. Puede generar consecuencias legales a ambos si el trabajador se enferma o se agrava su salud por reanudar operaciones", indica Puntriano.

En tanto, Carlos Cadillo, consejero del estudio Miranda & Amado, explica que la asunción de responsabilidades es del trabajador. Esto no exime de la responsabilidad al empleador de implementar un sistema de seguridad y salud en el trabajo.

PLAZOS

Luego de que el médico de la empresa valide que está apto para reanudar labores, el trabajador tiene un plazo de 48 horas para presentar la declaración jurada firmada.

El empleador y el médico deben firmarla en un plazo no menor a 24 horas antes de la reanudación de labores.

VIOLETA AYASTA

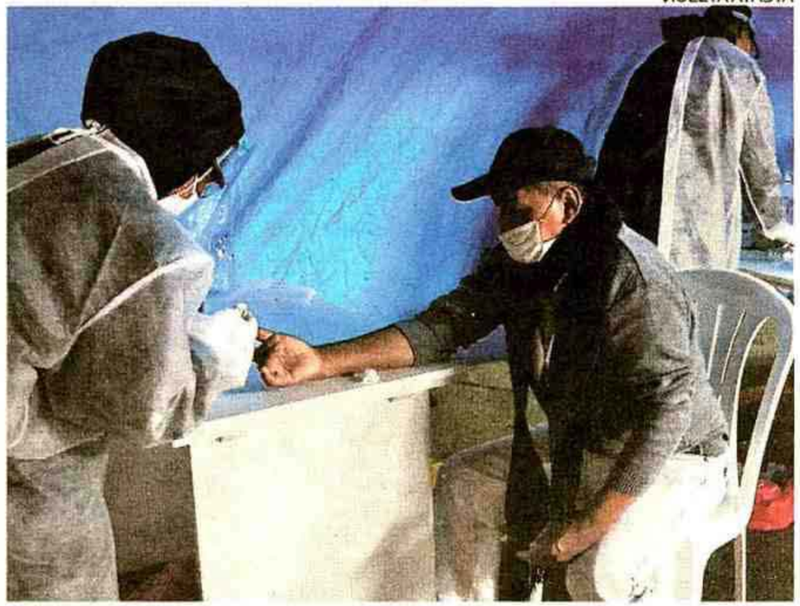

Trabajadores pertenecientes al grupo de riesgo serán examinados por un médico, que deberá determinar si están aptos para laborar.